

El Director General y, respaldado por el compromiso inquebrantable de nuestros socios y encargado de cumplimiento, enfatizamos la esencia de la integridad y la ética como pilares fundamentales de nuestra firma. Es nuestra visión colectiva que cada acción que emprendamos refleje estos valores en su más alto calibre. En consideración de lo expuesto, hemos adoptado la siguiente:

Política de Relacionamento con Servidores Públicos

1. Objetivo:

Establecer lineamientos claros y éticos para el relacionamiento de nuestra firma con servidores públicos, garantizando que todas las interacciones se realicen con integridad, respeto y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Alcance:

Aplica a todos los miembros de nuestra firma legal boutique, incluyendo socios, abogados, personal de apoyo y cualquier otro colaborador vinculado, directa o indirectamente, con la representación o gestión de nuestros clientes.

3. Directrices Generales:

- a) **Integridad:** Todas las interacciones con servidores públicos deben ser transparentes, honestas y genuinas. Cualquier forma de soborno, incentivo inadecuado o trato preferencial está estrictamente prohibida.
- b) **Conocimiento y cumplimiento de la normativa:** Todos los miembros de la firma deben estar al tanto de la legislación y regulaciones que rigen el relacionamiento con servidores públicos. Es nuestra responsabilidad asegurar que nuestra conducta esté en estricto cumplimiento con estas normas.
- c) **Comunicación clara y precisa:** Toda comunicación con un servidor público debe ser clara, precisa y pertinente al asunto en cuestión. No se deben omitir, tergiversar o exagerar hechos.
- d) **Regalos y atenciones:** No está permitido ofrecer, directa o indirectamente, regalos, comidas, entretenimientos u otras atenciones a servidores públicos que puedan influir o parecer influir en su imparcialidad o decisiones. Rechazamos categóricamente cualquier intención corrupta.
- e) **Conflicto de intereses:** Antes de iniciar cualquier relacionamiento con un servidor público, se debe verificar que no exista un conflicto de intereses. En caso de identificar un posible conflicto, este debe ser reportado inmediatamente a la dirección de la firma.

- f) **Privacidad y confidencialidad:** Se debe respetar la privacidad y confidencialidad de la información compartida en el marco de la relación (abogado-cliente). El relacionamiento con servidores públicos obedecerá al mandato contractual de la representación judicial en el marco del ejercicio de la abogacía.

4. Capacitación y actualización:

La firma se compromete a proporcionar capacitación y actualizaciones periódicas sobre las mejores prácticas y normativas a través de Diálogos Punitivos <https://dialogospunitivos.com/>

5. Mecanismos de reporte:

La firma cuenta con un canal ético: canaletico@mpapenalcorporativo.com
Se garantiza la confidencialidad y no represalias para el denunciante.